



ACUERDO POR LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA

1. Situación actual de la Economía Social en Andalucía

La economía social andaluza la constituyen en la actualidad más de 7.000 empresas, que generan más de 67.500 empleos directos y vincula, aproximadamente, a 400.000 personas con el carácter de socias, cifras que sitúan a Andalucía en la primera posición del ranking nacional de este tipo de entidades. Las formas empresariales más relevantes que configuran este tejido productivo en Andalucía son las sociedades cooperativas y las sociedades laborales.

De acuerdo con fuentes estadísticas oficiales, y en lo que se refiere exclusivamente a estas fórmulas empresariales representativas del sector, desde el comienzo de la crisis, a mitad del ejercicio 2.008, se han disuelto aproximadamente un 27% de empresas en el sector, esto es, 2.561 y se contabilizan un 20% menos de puestos de trabajo, es decir, 13.891.

Esta pérdida de empresas y puestos de trabajo tiene su origen en diversas causas entre las que merecen resaltarse las siguientes:

La intensidad con que la crisis ha afectado al sector de la Construcción, que desde principios de 2008 ha perdido un 77 % de los empleos en las empresas de economía social.

La política de ajustes practicada por el Gobierno Central. A este respecto debe destacarse que las transferencias finalistas del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza para el apoyo del autoempleo y el trabajo autónomo se redujeron en 2012 en un 55,40%, lo que representa una disminución del 65% en el importe concreto destinado al fomento de la economía social andaluza. Asimismo, la partida presupuestaria de la que proceden dichas transferencias no ha experimentado ningún aumento en los Presupuestos Generales del Estado para 2013. Esto supone una minoración muy importante de la aportación estatal para la realización de iniciativas que promuevan la creación y desarrollo de empresas de economía social y que favorezcan la incorporación de socios, socias y personas trabajadoras.

La dificultad para acceder al crédito financiero necesario para llevar a cabo su actividad empresarial en el actual contexto de crisis.

Junto a estas causas que tienen un carácter general en todos los sectores de la economía, hay una de carácter específico relacionada con la desaparición de sociedades laborales y que tiene que ver con su transformación en otras fórmulas jurídicas, como consecuencia de la rigidez de su legislación mercantil específica, sin que pueda considerarse ajeno a ello la existencia de una legislación fiscal desfasada, que aun suponiendo algún incentivo en el momento de la constitución de dichas sociedades, tal como exige el artículo 129.2 de la Constitución Española, tiene un efecto casi neutro una vez pasada dicha fase constitutiva, soslayando en buena medida la referida norma

constitucional que obliga a los poderes públicos a promover eficazmente las diversas formas de participación en las empresas.

A pesar de tratarse de un sector que tradicionalmente ofrece más resistencia en periodos de desaceleración económica, los graves efectos que está provocando la actual situación de recesión continuada sobre la economía social andaluza, y en especial las causas más arriba enunciadas, suponen un motivo de preocupación para los agentes integrantes de dicho sector.

La salida de la crisis requiere el diseño y la puesta en práctica de políticas de crecimiento que, respetuosas con el deseable equilibrio de las cuentas públicas, posibiliten e impulsen la reactivación económica, la dinamización empresarial y la promoción del empleo, también en este sector.

2. Acuerdo Social.

Las cooperativas y demás entidades de economía social son consideradas objeto de atención preferente en las políticas públicas conforme a lo establecido en el artículo 172.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y son muchos los avances obtenidos gracias al compromiso del gobierno andaluz con este sector y a las actuaciones que se han desarrollado en virtud de la estrategia marcada en los sucesivos Pactos por la Economía Social, resultados del diálogo social y del imprescindible concurso de voluntades de las entidades representativas de la economía social andaluza y las organizaciones sindicales más representativas.

A este respecto conviene resaltar la vigencia del III Pacto Andaluz por la Economía Social suscrito el 16 de diciembre de 2011 entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, en cuanto que instrumento que las partes firmantes del presente Acuerdo reconocen como máxima expresión de la concertación en el ámbito de la Economía Social, y cuyo contenido debe inspirar durante su vigencia las distintas acciones y programas que se realicen en dicho ámbito.

No obstante, el contexto actual en el que nos encontramos requiere, ante la necesidad de impulsar y fortalecer dicho sector como vía para el desarrollo económico y social de Andalucía, y reconociendo la importancia del diálogo social, una nueva alianza con sus entidades representativas y las organizaciones sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma, y por tanto, la adopción de un Acuerdo por la Economía Social Andaluza, en el marco del Pacto Social por Andalucía.

Dicho Acuerdo establece las principales líneas estratégicas de actuación a corto y medio plazo en materia de economía social, teniendo presente que las principales prioridades también en este sector, han de ser la creación de empleo y la reactivación económica.

3. Fundamento.

Los propios elementos diferenciadores que identifican a las fórmulas empresariales características de la economía social las convierten en una opción estratégicamente idónea para la generación de riqueza, de empleo estable y de calidad.

Son empresas con un modelo de gestión participativo que asegura una mayor aproximación de sus integrantes a la toma de decisiones, favoreciendo que los órganos encargados de adoptarlas dispongan de más y mejor información sobre los problemas específicos que acucian a sus empresas y sobre sus posibles soluciones, dotando, a su vez, a su organización de una mayor flexibilidad, tan necesaria siempre, pero, muy especialmente, en tiempos difíciles. Se trata de empresas que otorgan más relevancia al trabajo que al capital, priorizando los valores democráticos y los beneficios sociales sobre el interés particular y los beneficios económicos.

Estas formas empresariales muestran un compromiso total con la responsabilidad social corporativa, a la vez que procuran la eficacia y la eficiencia de su gestión mediante la profesionalización y la mejora competitiva, con el fin de garantizar la viabilidad de sus proyectos.

La calidad en el empleo se encuentra estrechamente relacionada, entre otras características, con la estabilidad laboral, y en este sentido, se ha de destacar que las empresas de economía social de la comunidad autónoma andaluza se caracterizan por emplear a un alto porcentaje de sus trabajadores y trabajadoras mediante contratos indefinidos y a tiempo completo, un 59%, y que en un 30% disfrutan de una antigüedad en su empresa que supera los 5 años.

Además más del 50% de las personas que prestan sus servicios tienen menos de 40 años, acreditando que se trata de un sector generador de empleo juvenil.

Igualmente, la mujer juega un papel importante en la economía social andaluza. Su participación como socia en este tipo de empresas no es

muy superior al 25%, pero representa aproximadamente el 45% del personal asalariado, si bien, todavía existen diferencias en relación a su ocupación en puestos de más responsabilidad y otras condiciones laborales, como la estabilidad, que han de reducirse.

Asimismo, las entidades de economía social vienen siendo un instrumento esencial en la vertebración territorial y social de Andalucía, al tratarse de empresas enraizadas en el territorio, que contribuyen a la fijación de su población y que llevan la iniciativa empresarial a lugares donde el rédito económico puede resultar insuficiente para las empresas convencionales.

Las empresas de economía social poseen una clara vocación social que las sitúa en una posición estratégicamente idónea para el desarrollo de actividades dirigidas a satisfacer necesidades como la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la integración de colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.

Por otra parte, el modelo empresarial de economía social ha representado desde sus orígenes una forma jurídica adecuada para que las personas trabajadoras de empresas mercantiles con graves dificultades asuman la dirección de su gestión y den continuidad a sus negocios.

Este modelo también puede resultar propicio para la consecución de fines propios de entidades asociativas así como para la prestación de servicios públicos.

En lo que respecta a la capacidad productiva de la economía social andaluza, cada año se comprueba su relevante contribución al PIB

andaluz, así como a la balanza comercial regional, en el caso de esta última, por la importancia que las exportaciones de las cooperativas agrarias andaluzas tienen en relación con el volumen total de las realizadas por el sector agro-industrial de Andalucía.

4. Líneas de Actuación.

Por todo lo anterior, las partes firmantes de este Acuerdo muestran su apoyo a la economía social como un sector cuya participación resulta clave para la promoción del empleo y la mejora del actual modelo productivo ante los límites exhibidos por este para superar la crisis, manifestando la necesidad de impulsar un modelo productivo sostenible y socialmente responsable, como el representado por dicho sector, para lo cual, acuerdan el desarrollo de medidas que permitan:

A. PROMOCIONAR LA ECONOMÍA SOCIAL

Se ha de procurar el conocimiento y la visibilidad de este sector y su papel en la sociedad, y acabar con la imagen segmentada que se ofrece de la economía social, haciendo un esfuerzo de divulgación sobre todas y cada una de las fórmulas societarias que la integran, conforme a lo establecido por la nueva ley estatal de Economía Social.

Especial relevancia tiene a este respecto la inclusión de la enseñanza del cooperativismo en el sistema educativo en sus distintas clases y niveles, tal como expresamente recoge la actual ley de sociedades cooperativas andaluzas.

También en este ámbito se seguirán impulsando programas que permitan a los estudiantes andaluces aprender a crear y gestionar sus empresas cooperativas, a presentarlas al público, así como a poner en venta sus productos, colaborando a este fin con la Consejería de Educación.

Asimismo, resulta esencial desarrollar en toda su extensión el mandato constitucional que obliga a los poderes públicos a promover eficazmente las diversas formas de participación en las empresas y fomentar mediante una legislación adecuada a las sociedades cooperativas, impulsando el establecimiento de cláusulas sociales que permitan a las distintas Administraciones Públicas de Andalucía llevar a cabo una discriminación positiva a favor de entidades y empresas que encarnen determinados valores relacionados con la responsabilidad social corporativa o que entre sus objetivos figuren aquellos que revistan un carácter marcadamente social, en las contrataciones que realicen en sus respectivos ámbitos, sin más limitaciones que las impuestas por las normas sobre defensa de la competencia.

A este respecto, se constituirá un grupo de trabajo, integrado por representantes de las distintas partes firmantes de este Acuerdo que estudie y proponga diferentes fórmulas que permitan la implantación de dichas cláusulas para, a continuación, sobre la base de dichas propuestas, acometer acciones de sensibilización en el ámbito de todas las Administraciones Públicas de Andalucía.

B. FOMENTAR EL ESPÍRITU EMPRESARIAL BAJO MODELOS DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

En tiempos de crisis, las iniciativas emprendedoras en el ámbito de la economía social deberían orientarse, por una parte, a la creación de empresas viables en sectores emergentes y generadoras de empleo, entre las que destacan aquellas destinadas a ofrecer servicios a la sociedad, y las de carácter cultural, energético, medioambiental, turismo sostenible, entre otras. Y por otra a la consolidación, impulso y vertebración de sectores tradicionales, en especial, el agroalimentario, que constituyen una parte fundamental de la actividad económica andaluza.

El colectivo joven debe ser clave para el fortalecimiento del tejido empresarial en el ámbito de la economía social, y sobre el que hay que incidir especialmente para fomentar el espíritu emprendedor, para lo que se diseñarán e implantarán itinerarios específicos de difusión, información, asesoramiento, formación, asistencia técnica, preincubación, e incubación, que habrá de ir parejo a un mayor esfuerzo por mejorar el conocimiento del sector entre la sociedad en su conjunto, para lo que las partes firmantes se comprometen a difundir el modelo de empresas de Economía Social en sus respectivos ámbitos de actuación.

En esta línea, se fomentará el espíritu empresarial bajo modelos de empresas de Economía Social, a través de la Red Territorial de Apoyo a los Emprendedores de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, que cuenta con un cualificado equipo técnico de especialistas en las distintas áreas empresariales y presta servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas y empleo, dando cobertura al cien

por cien de los municipios andaluces. E, igualmente, todas las partes firmantes se comprometen a identificar aquellos sectores emergentes o el tejido productivo que, en cada territorio, puedan articularse por medio de este tipo de empresas.

Asimismo los firmantes del presente Acuerdo se comprometen a intensificar las actuaciones para promocionar la cultura emprendedora mediante fórmulas empresariales de economía social entre las mujeres andaluzas, y resaltar su potencialidad como modelos sociales idóneos para resolver cuestiones en las que suele reflejarse la desigualdad de género. Para ello se controlará el estricto cumplimiento de las diversas medidas promovedoras de la igualdad de género previstas en la actual Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, tales como las relacionadas con la composición de los órganos ejecutivos de las entidades o el destino específico del Fondo de Formación y Sostenibilidad de las empresas cooperativas en esta materia. Asimismo, en la normativa incentivadora sobre las empresas que se aprobará en el presente ejercicio por la Administración se establecerán medidas específicas de discriminación positiva en dicho ámbito.

También se promoverá la recuperación de empresas mercantiles en situación crítica por sus propias personas trabajadoras ofreciéndoles el asesoramiento necesario para que puedan continuar la actividad organizadas bajo fórmulas empresariales de economía social.

A este respecto, en una primera fase, se procederá a protocolizar el proceso de reconversión tomando como referencia supuestos de éxito en este ámbito, y a identificar las empresas susceptibles de serle aplicado dicho protocolo.

C. IMPULSAR LA INNOVACIÓN SOCIAL

La actual Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas es una norma innovadora que regula modelos cooperativos que hasta ahora no existían, adaptándose a una sociedad dinámica en la que han ido surgiendo nuevas necesidades de cooperación.

Para dar respuesta a estas necesidades, se potenciará la creación de empresas y empleo cooperativo a través de nuevas figuras: sociedades cooperativas de impulso empresarial, sociedades cooperativas de servicios públicos, sociedades cooperativas de vivienda de cesión de uso, así como los grupos cooperativos. Para ello, en un plazo no superior a un año, entrará en vigor el Reglamento de desarrollo de la actual Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas que prestará una especial atención a la regulación específica de tales figuras y se impulsará y apoyará aquellas experiencias que resulten estratégicas para crear empleo, fortalecer el sector o atender demandas de especial sensibilidad para la sociedad.

D. MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL.

Con objeto de incrementar el peso económico de las empresas de economía social en la economía andaluza, se promoverá el fortalecimiento y la consolidación de las entidades de este sector mediante la mejora de su competitividad, fundamentalmente a través del fomento de la innovación, la internacionalización y la cooperación e integración empresarial.

Especialmente, en el caso de cooperación, los firmantes se comprometen a realizar cuantas acciones contribuyan a su desarrollo, y a este fin, se adoptarán medidas que potencien la intercooperación empresarial en Economía Social, incentivando aquellos proyectos entre empresas del sector que siendo viables persigan un dimensionamiento eficaz de actividades de interés común que les permita compartir y optimizar recursos, reducir riesgos y costes, y aumentar los ingresos, todo ello desde el respeto al entorno en que desarrollan su actividad, para en definitiva, mejorar su productividad y eficiencia, fortaleciendo la posición competitiva de dichas empresas.

Asimismo, se facilitará la implantación de planes de innovación en entidades del sector, la transferencia de conocimiento en I+D+i y de las TIC y se estrechará la colaboración con la Agencia Andaluza de Promoción Exterior – EXTENDA - para el desarrollo y puesta en práctica de nuevas actuaciones en materia de internacionalización, cual es el caso de la promoción de los productos y servicios de las empresas de economía social en mercados exteriores, el asesoramiento y formación profesional, la implantación y apoyo para su consolidación internacional, etc..., así como promocionar las relaciones de la cooperación e integración entre las empresas del sector que contribuyan a generar nuevas oportunidades de negocio en mejores condiciones de competitividad.

E. FAVORECER LA EMPLEABILIDAD, LA INSERCIÓN LABORAL, EL EMPLEO DE CALIDAD Y LAS RELACIONES LABORALES

La delicada coyuntura por la que discurre la economía andaluza hace inaplazable que todas las administraciones públicas movilicen los

recursos disponibles para el diseño y ejecución inmediatos de cuantas medidas puedan favorecer la creación de empleo.

Sobre la base de que los recursos son limitados, han de emplearse criterios consensuados que determinen una prelación objetiva de sus destinatarios. En este sentido, los planes de empleo deben tener como destinatarios preferentes a las personas jóvenes menores de 35 años, así como a las personas desempleadas de larga duración sin prestaciones y con cargas familiares; y dentro de este último colectivo, singularmente, las personas mayores de 45 años.

Si no se reducen las altas tasas de desempleo joven, con independencia de la frustración personal que todo ello representa, la economía verá mermada su potencial de crecimiento futuro y provocará graves problemas sociales a medio plazo.

Nuestra sociedad no puede permitirse el lujo de dilapidar el talento de quienes, tras un periodo de esfuerzo personal y colectivo, han elevado considerablemente el capital humano de Andalucía, sin dificultar, por otro lado, la salida de la crisis .

En este sentido, en la normativa de fomento sobre las empresas que se aprobará en el presente ejercicio por la Administración se apoyará el empleo en sociedades cooperativas y laborales mediante el incentivo a la incorporación de jóvenes desempleados menores de 35 años como personas socias trabajadoras o de trabajo.

Asimismo, se incentivará la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas, con especial incidencia en jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión, a través de empresas de inserción y

otras formas empresariales de economía social con medidas que propicien la creación de nuevas oportunidades para combatir el desempleo en este ámbito, así como adaptar los programas formativos a las necesidades específicas de estos colectivos.

Por último, en lo relativo al empleo de calidad, las partes firmantes de este Acuerdo se comprometen a impulsar un modelo de relaciones societarias y laborales que prime la estabilidad en el empleo, la formación de las personas socias y trabajadoras, la atención a la seguridad y salud laboral, y la responsabilidad social corporativa.

Dentro de dicho modelo, las organizaciones sindicales y empresariales firmantes se comprometen a establecer vías de diálogo que contribuyan a mejorar el marco de las relaciones laborales en el sector, prestando especial atención a la negociación colectiva, como instrumento que permite y facilita la adaptación de las empresas a las cambiantes circunstancias económicas y el mantenimiento de puestos de trabajo. Del mismo modo, las organizaciones firmantes se comprometen a potenciar la participación de los trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena de las empresas de economía social en la adopción de decisiones que afecten de forma relevante a la estructura organizativa y laboral de las mismas, para lo que se impulsarán y fomentarán los procesos legalmente establecidos a este fin.

La Administración, por su parte, en un plazo no superior a un año, se compromete a regular en el futuro Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la participación de las personas trabajadoras por cuenta ajena en los Consejos Rectores de las empresas cooperativas de cierta dimensión, mediante la elección por la representación legal de dicho colectivo de un representante en los

citados órganos o, en su caso, por las propias personas trabajadoras por cuenta ajena, así como a realizar en el mismo plazo un estudio sobre estabilidad laboral en las entidades de economía social.

También dentro de este ámbito, las partes se comprometen a combatir la economía informal e impulsar aquellos proyectos encaminados a su afloramiento y regularización, cual es el caso, de las cooperativas de impulso empresarial.

F. MEJORAR LA CAPACITACIÓN DE PERSONAS SOCIAS Y TRABAJADORAS DE ECONOMÍA SOCIAL.

Tan importante como promover las posibilidades de empleo en las empresas de economía social de Andalucía, es la formación y la capacitación profesional de sus personas socias, y de sus trabajadores y trabajadoras, presentes y futuros, en términos de adaptabilidad y competitividad empresarial.

En primer lugar, es necesario que aumente la conciencia por parte de las personas que prestan sus servicios en el sector de la economía social andaluza, ya sea en su condición de persona socia o trabajadora, de la importancia que tiene la formación y la consecuente mejora de su competencia, en la evolución de las empresas, con independencia del enriquecimiento intelectual y personal.

Se aporta valor a la empresa con el reciclaje continuo del conocimiento y la constante adecuación a los cambios, para lo que se precisa de un procedimiento integrado que permita detectar las necesidades formativas existentes, mediante el cual, se diseñe e implante un itinerario formativo adaptado a las mismas.

A este respecto, se implantará un programa de formación profesional para personas trabajadoras que presten sus servicios en el sector de la economía social, especialmente en sectores estratégicos que contribuyan al establecimiento de un modelo productivo sostenible y socialmente responsable, estableciéndose asimismo un sistema integrado de evaluación de dicha formación.

Con carácter complementario a la formación, también se ha de promover la especialización en estas entidades, mediante la incorporación de gerentes profesionales y personal técnico altamente cualificado al servicio y bajo la supervisión directa de los órganos sociales de estas empresas.

En este sentido, se incentivará la especialización y la profesionalización de la gerencia en las sociedades cooperativas y laborales, mediante ayudas a la contratación de gerentes y personal técnico especializado.

G. INCENTIVAR EL DESARROLLO DEL MUNDO RURAL Y AGRARIO MEDIANTE FÓRMULAS EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL.

En una situación como la descrita preocupa fundamentalmente la pérdida de tejido empresarial y de empleo en zonas de ámbito rural y local, en los que las empresas de economía social tienen una presencia destacada, y su correspondiente repercusión en la cohesión social y territorial de Andalucía.

En dicho ámbito, el sector agroindustrial, tiene a día de hoy un gran potencial que no está suficientemente explotado, por ineficiencias

relacionadas con la política de distribución de los productos o la falta de atención a ciertos recursos. Asimismo, a pesar de tratarse de un sector que ha hecho un importante esfuerzo de modernización ha de perseverarse en esta línea y ampliar la inversión en I+D+I, la integración, la internacionalización y la diversificación.

Por todo ello y tomando en consideración el enorme valor que dicho sector representa en su entorno económico, social y medioambiental se procederá a establecer una planificación estratégica que permita apurar su modernización y ajustar su dimensión, para lo que resulta necesario:

- Potenciar el desarrollo rural a través de las cooperativas, al constituir organizaciones eficientes en el mantenimiento del mundo rural, la modernización de estructuras productivas, la creación de empleo y la diversificación de actividades.
- Fomentar los centros de investigación y transferencia de tecnología orientados a mejorar la competitividad de las estructuras productivas.
- Fomentar los procesos de integración cooperativa, a través de los distintos medios que permiten el actual marco legislativo, que incluiría las fusiones, la constitución de cooperativas de segundo grado, o la creación de grupos cooperativos, a fin de lograr una mayor concentración de la oferta, acercando nuestro modelo actual al de los países más avanzados del norte y centro de Europa.
- Potenciar el carácter de las cooperativas agrarias como prestadoras de servicios a sus socios y socias, mediante la

contratación de personas trabajadoras que presten labores agrícolas, ganaderas o forestales u otras orientadas al mejoramiento de las explotaciones de dichos socios y socias. A este objeto los firmantes del presente Acuerdo se comprometen a crear un grupo de trabajo que elabore una propuesta en este sentido en el plazo de seis meses desde su firma.

H. FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN A LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL.

En lo que respecta a este apartado conviene tener presente varias premisas:

De una parte, la realidad de que muchos de los proyectos que se emprenden en este ámbito parten con unos medios financieros muy limitados que, en modo alguno, deberían representar un obstáculo insuperable a la puesta en práctica de ideas de negocio innovadoras y viables respaldadas por el talento de sus promotores.

De otra, las medidas que puedan establecerse desde el Gobierno de la nación de manera que las que se diseñen desde la Administración Andaluza resulten complementarias o, en su caso, alternativas, pero siempre coherentes en su conjunto.

Y, por último, favorecer que los ciudadanos y ciudadanas que decidan asumir el reto del emprendimiento mediante fórmulas de economía social, cuenten con unas condiciones que garanticen una asunción de riesgos controlada, evitando que su rigurosidad o imprecisión tengan efectos disuasorios, sin más límites, a este respecto, que los que vengan impuestos por exigencias legales ineludibles.

Partiendo de todo ello, se impulsará tanto la creación como la consolidación empresarial en la economía social andaluza, facilitando las vías de financiación y el acceso al crédito de estas entidades, ya sea a través de las distintas líneas de incentivos de la Administración Andaluza, singularmente, a través de fondos reembolsables, o mediante la concertación de acuerdos con entidades financieras comprometidas con el sector, para el diseño de productos financieros dirigidos específicamente a este colectivo con unas condiciones de plazos, tipos de interés y garantías más favorables.

A este respecto, se está tramitando un nuevo convenio que regulará el Fondo Reembolsable de Economía Sostenible, destinado a facilitar la financiación de aquellos proyectos estratégicos que contribuyan de manera especial al logro de los objetivos de sostenibilidad social, económica o medioambiental en Andalucía, previéndose que el cincuenta por ciento de su dotación presupuestaria, se destine con carácter preferente a empresas de Economía Social. Los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo a dicho Fondo podrán ser la concesión de préstamos y el otorgamiento de garantías.

Asímismo, las partes firmantes se comprometen a demandar del Estado un papel más activo del Instituto de Crédito Oficial a fin de que atienda de manera efectiva las necesidades de financiación de las entidades del sector.

I. REMOVER LOS OBSTÁCULOS NORMATIVOS Y SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES

Siempre, pero más aun en un contexto de crisis económica que alcanza de lleno a la capacidad financiera de las distintas Administraciones Públicas, hay medidas que pueden y deben llevarse a efecto sin que supongan un coste significativo, y que, sin embargo facilitan la creación y el desenvolvimiento de las empresas, en general, y de las de economía social, en particular. Medidas que suponen la remoción o atenuación de obstáculos que impiden la necesaria fluidez de la dinámica empresarial, o que suponen la conexión de las distintas administraciones públicas y otras esferas con las que han de relacionarse estas empresas, de manera que se reduzca el esfuerzo que las mismas deberían concentrar exclusivamente en la creación riqueza y empleo.

En este particular se han hecho notables avances por parte de la Administración Andaluza, singularmente, en el ámbito de la Economía Social, pero aun restan por implementar algunas medidas que hagan la vida más fácil a las empresas del sector.

En este orden hay una labor pendiente de realizar por parte de quien tiene atribuida la competencia, esto es el Estado, en lo que se refiere a la necesaria reforma fiscal en este ámbito, así como a la posible reforma mercantil de las sociedades laborales. De una parte, la existencia de un régimen fiscal especial para estas empresas se encuentra fundamentada en el marco constitucional español e incluso en el europeo, si bien, las ventajas fiscales vigentes han perdido buena parte de su alcance y no están contribuyendo ni a la creación de empresas, ni al cumplimiento de su objeto principal, la creación de empleo de calidad

a través de las mismas, al encontrarse desvirtuadas por otras reformas promovidas en el ámbito fiscal con carácter general. Por otra parte, las ayudas fiscales de que disfrutaban las sociedades laborales son muy escasas, lo que resulta especialmente gravoso dada la rigidez de su regulación como forma societaria específica.

Aun tratándose, como se ha dicho, de materia de competencia estatal, se instará al Gobierno de la Nación a realizar las reformas pertinentes en función de su importancia para el gran número de empresas de este tipo que operan desde Andalucía.

J. POSICIONAR A LA ECONOMÍA SOCIAL COMO INTERLOCUTOR VISIBLE.

Ha de resaltarse la conveniencia de seguir impulsando el asociacionismo y la mejora de la capacidad de las entidades representativas de la economía social para la prestación de servicios y defensa de los intereses de sus asociados, asumiendo el reto que supone alcanzar una visión transversal del sector por parte de los poderes públicos, y conseguir un reconocimiento del mismo como interlocutor en los debates referentes a medidas de políticas públicas.

En base a todo lo anteriormente expuesto, las partes firmantes acuerdan intensificar y reforzar el diálogo y la participación activa en el marco del Pacto por la Economía Social, con el objetivo de dar cumplimiento a las finalidades adoptadas en este Acuerdo y se comprometen a seguir trabajando para elevar el nivel de interlocución de las organizaciones representativas del sector hasta el rango en que su contribución a la economía andaluza las hace acreedoras, dentro de las limitaciones impuestas por la legalidad vigente en este ámbito.

Por último, en este apartado, también se comprometen las partes a crear, en un plazo no superior a un año desde la firma del presente Acuerdo, el Consejo Andaluz de Economía Social, como máximo órgano de participación para la promoción y desarrollo de la economía social, contemplando, entre otras, la facultad de este órgano en materia de mediación, arbitraje y conciliación.